

TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO
SALA PENAL

Oficio SSP- 2603
San Juan de Pasto, 12 de julio de 2017

Señores:
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Email: erasinqm@consejosuperior.ramajudicial.gov.co info@cendoj.ramajudicial.gov.co
deaj.notif@deaj.ramajudicial.gov.co
Fax: 5658500 Ext. 4299, 4011, 4006 3127011 Ext. 7056
Calle 12 No. 7-65
Bogotá D.C.

Ref.: Acción de Tutela N° 520012204000-201700053-00/15
Accionante: Diana Sofía Rodríguez Salazar y Otros
Accionado: Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño –Sala Administrativa
Magistrado Ponente: Dr. Silvio Castrillón Paz

Por medio del presente le notifico auto de doce (12) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1.- Admitir la acción de tutela interpuesta por la señora DIANA SOFÍA RODRÍGUEZ SALAZAR, OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA, CARMEN ELENA FLOREZ SUAREZ, GUILLERMO ANDRÉS BENAVIDES PARRA, DANITZA ANDREA ERAZO ALEGRE, JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ, ARIADNA NOGUERA VILLACRÉS, NELLY YOLIMA LAROTTA PINEDA, EVELIO ARBEY OTERO RODRIGUEZ, OSCAR ANDRÉS VIVEROS MUÑOZ, MILDEY ROSSI RAMIREZ ANGARITA, HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO, DIANA MARÍA MARÍN JARAMILLO y MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAMORRO APRAEZ en contra de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital y trabajo. 2.- Por el medio más eficaz notifíquese a la entidad accionada y solicítense las explicaciones que estime conducentes en torno a los hechos y pretensiones de la tutela. Así mismo, infórmese que puede presentar las pruebas que pretenda hacer valer en el improrrogable término de dos (2) días posteriores a la notificación de este auto. 3.- Por considerarlo pertinente y necesario se ordena vincular de manera oficiosa a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, al trámite de esta actuación para que rinda las explicaciones a que haya lugar respecto de la tutela, dentro del mismo término concedido a la entidad accionada. 4.- REQUERIR a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para que informe si los cargos creados a través del Acuerdo PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015, pueden ser ocupados por los aspirantes de la Convocatoria No 3 abierta mediante acuerdo 189 de 2013, explicando las razones para ello y los precedentes judiciales de tutela o administrativos que los soporten, si algunos han sido expedidos por autoridades colombianas. 5.- REQUERIR a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO para que informe si para los cargos de: Asistente jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19; Secretario de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes; Citador de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado 3; Profesional Universitario Juzgado Administrativo grado 16 y Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalentes, que fueron creados a través de Acuerdo No PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015, se han ofertado vacantes para aspirantes de la Convocatoria No 3 abierta mediante acuerdo 189 de 2013, expresando los motivos para ello. Igualmente, señalará en qué etapa se encuentra la Convocatoria No 3 reglada a través del Acuerdo 189 de 2013 *"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empelados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa"* y remitirá copia de los actos administrativos correspondientes, indicando si contra ellos se han interpuesto recursos en la vía gubernativa, acción de nulidad y/o restablecimiento del derecho o acciones de tutela. 6.- Por considerarlo pertinente y necesario, se ordena vincular en calidad de terceros con interés a los JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA y JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA, para que tengan conocimiento de la acción constitucional que se adelanta. 7.- Igualmente, se ordena vincular en calidad de terceros con interés a los aspirantes a ocupar vacantes de: Asistente jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19; Secretario de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes; Citador de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado 3; Profesional Universitario Juzgado Administrativo grado 16 y Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalentes, de la Convocatoria No 3 reglada a través del Acuerdo 189 de 2013, al trámite de esta actuación para que rindan las explicaciones a que haya lugar respecto de la tutela. Para que ejerzan su derecho de defensa se ordena a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, que

publique durante los próximos dos (2) días, en el portal WEB de la Rama Judicial, la demanda de tutela presentada por DIANA SOFÍA RODRÍGUEZ SALAZAR y otros, con la observación de que podrán presentar sus opiniones y pruebas sobre la acción de amparo, en los dos (2) días siguientes ante el despacho del magistrado ponente. 8.- Respecto a la solicitud de MEDIDA PROVISIONAL elevada por los accionantes, debe decirse que su decreto implicaría la vulneración de los derechos de defensa y debido proceso de las entidades accionadas, pues está directamente relacionada con la pretensión principal de la acción de amparo, por lo que antes de resolver de fondo el asunto debe escucharse los argumentos de cada una de ellas, razón por la cual, se considera que no hay lugar a su declaratoria. 9.- Téngase como válidas las pruebas aportadas por los accionantes con su escrito tutelar.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa copia del auto y el escrito de tutela en 2-176 folios.

Atentamente,



JUAN CARLOS ALVAREZ LOPEZ
Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado,
Julio Ortega.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 - 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO